

CENTRO DE CONCILIACIÓN LA PUERTA DE LA JUSTICIA MAHATMA GHANDI CCPJ/MG

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 048-2008-JUS/DNJ-DCMA
Dirección y teléfono: Calle Tacna N° 785 Oficina N° 101 - Piura. Celular N° 985341642
985341642 N° 969353994 – Email: absaloncomejo@hotmail.com

EXP. N° 419-2014-CCPJ/MG

ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL N° 416-2014

En la ciudad de Piura distrito de Piura siendo las 11:00 horas del día 17 del mes de Octubre del año 2014, ante mi **ABSALON CORNEJO PULACHE**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 02611731 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 21066 y Registro de Especialidad en Asuntos de Carácter Familiar N° 1259, se presentaron en conjunto con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, las partes solicitantes los Señores: **LATIN BUSINESS COMPANY PERU S.R.L.**, REPRESENTADO POR EL SEÑOR: **RYDER REQUENA RAMIREZ**, debidamente identificado con Documento Nacional de Identidad N° 80661794, con domicilio en Psje. 03 de Octubre Lote 08 Campo Polo del Distrito, Provincia y Departamento de Piura; según Contrato de Consorcio y la parte invitada los Señores: **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**, debidamente representado por su Procurador Público Municipal el Señor: **LUIS GERARDO SALAZAR GARAY**, debidamente identificado con Documento Nacional de Identidad N° 02843159, con domicilio en Calle Ayacucho N° 377 del Distrito, Provincia y Departamento de Piura, de acuerdo a la Resolución ejecutiva referente al nombramiento de Procurador Público Municipal, Resolución de Alcaldía N° 889-2011-A-MPP de fecha 01 de Setiembre del 2011; con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características, fines y ventajas.

Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

La Solicitud de Conciliación forma parte integrante de la presente Acta de Conciliación la misma que se adjunta en copias certificadas.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

OBLIGACIÓN DE HACER

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

Los Acuerdos aquí contenidos serán efectivos a partir de la firma de la presente acta.

CENTRO DE CONCILIACIÓN
LA PUERTA DE LA JUSTICIA
MAHATMA GHANDI
ABOG. ABSALON CORNEJO PULACHE
CONCILIADOR - REG. 21066 F-1566
ABOGADO - REG. 2999



LATIN BUSINESS COMPANY PERU S.R.L.
Ryder Requena Ramirez
GERENTE GENERAL
DNI: 80661794

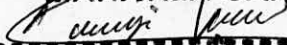


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Luis Gerardo Salazar Garay
Reg. CAP/N° 1302
PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL





CENTRO DE CONCILIACION
LA PUERTA DE LA JUSTICIA
MAHATMA GANDHI
CERTIFICA LA PRESENTE COPIA
ES FIEL DE SU ORIGINAL QUE
CORRE EN LIBRO 03
FOLIO N° 14
PIURA 17 DE octubre DEL 2014

CENTRO DE CONCILIACION
"LA PUERTA DE LA JUSTICIA"
MAHATMA GANDHI


ABSALON CORNEJO PULACHE
SECRETARIO GENERAL
REG. 1259 721066

I. OBLIGACIÓN DE HACER

Se Resuelve:


Autorizar al Procurador Público Municipal para conciliar de manera total con la Empresa **LATIN BUSINESS COMPANY PERU S.R.L.**, las controversias derivadas de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 031-2013-CE.PIP/MPP – Proceso Electrónico – Primera Convocatoria para la Elaboración del Estudio de Pre inversión a nivel de perfil del Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VERDAS DE LAS CALLES Y AV. DEL AA.HH. LOS PINOS DEL DISTRITO DE PIURA”**, de la siguiente manera:

1. Que, la Municipalidad Provincial de Piura deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 1095-2014-A/MPP de fecha 03 de Setiembre del 2014.
2. Que, la Municipalidad Provincial de Piura tenga por presentado el Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil de proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES Y AV. DEL AA.HH LOS PINOS DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA”**.
3. Que, se aplique la penalidad por el retraso en la prestación del servicio de acuerdo a Ley.

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este Acto el Abogado **ABSALON CORNEJO PULACHE**, con Registro del I.C.A. de Piura N° 2902, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 12:00 horas del día 17 del mes de Octubre del año 2014, en señal de lo cual firman la presente **Acta N° 416-2014**, la misma que consta de dos (02) páginas.

CENTRO DE CONCILIACIÓN
"LA PUERTA DE LA JUSTICIA"
MAHATMA GANDHI

ABOG. ABSALON CORNEJO PULACHE
CONCILIADOR - REG. 21066 / F-1569
ABOGADO - REG. 2902

**Firma y huella del Conciliador
Abogado**

LATIN BUSINESS COMPANY PERU S.R.L.

Ryder Requena Ramirez
GERENTE GENERAL
DPTO 80067794

Nombre, firma y huella del solicitante

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Luis Gerardo Salazar Garay
Reg. CAP. N° 1302
PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL

Nombre, firma y huella del invitado



CENTRO DE CONCILIACION
LA PUERTA DE LA JUSTICIA
MAHATMA GANDHI
CERTIFICA LA PRESENTE COPIA
ES FIEL DE SU ORIGINAL QUE
CORRE EN LIBRO 03
FOLIO N° 14
PIURA 17 DE Octubre DEL 2014

CENTRO DE CONCILIACION
"LA PUERTA DE LA JUSTICIA"
MAHATMA GANDHI
Absalon Cornejo Pulache

ABSALON CORNEJO PULACHE
SECRETARIO GENERAL
REG. 1259-121066